

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

003609
-5 SET 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA." con matrícula mercantil No. 01677991 del 13 febrero de 2007, NIT 900135773-1 y representada legalmente por el señor Luis Eduardo Bernal Cifuentes con cédula de ciudadanía No. 19.311.345 como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con una línea de Inspección para vehículos livianos"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002 "Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de las Revisiones Técnico-mecánica y de Gases".

Que el señor Luis Eduardo Bernal Cifuentes, con cédula de ciudadanía No. 19.311.345, en representación legal del establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA." con matrícula mercantil No. 01677991 del 13 febrero de 2007, NIT 900135773-1, domiciliado en la Avenida Calle 6ta No. 40 A-40 de la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 59807 del 4 de septiembre de 2007, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Handwritten initials: K. N. W.

RESOLUCIÓN NÚMERO

003609

-5 SET 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA." con matrícula mercantil No. 01677991 del 13 febrero de 2007, NIT 900135773-1 y representada legalmente por el señor Luis Eduardo Bernal Cifuentes con cédula de ciudadanía No. 19.311.345 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehiculos livianos"

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolucion 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Luis Eduardo Bernal Cifuentes.
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revision tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Bogotá del 29 de agosto de 2007
- ✓ Concepto uso del suelo Oficio 1-2006-35791 del 14 de diciembre de 2006 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación de Bogota y Licencia Urbanistica No. 07-5-0938 del 16 de abril de 2007.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1522121295201, expedida por Seguros Comerciales BOLIVAR.
- ✓ Resolucion No. 2522 del 29 de agosto de 2007 por la cual la Secretaria Distrital Ambiente, certifica que el "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA.", cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 1097, del 13 de junio de 2007, expedido por el SGS COLOMBIA S.A. con NIT No. 860.049.921-0, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificacion según Resolución 3113 del 19 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA.", de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion liviana.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA." con matrícula mercantil No. 01677991 del 13 febrero de 2007, NIT 900135773-1, domiciliado en la Avenida Calle 6ta No. 40 A-40 de la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca y representada legalmente por el señor Luis Eduardo Bernal Cifuentes, con cédula de ciudadanía No. 19.311.345, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehiculos livianos y con una capacidad de revision de 12 vehiculos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA." como número de registro el código: **000110010009001357731**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. -. Otorgar al establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA." habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte –Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 003609**-5 SET 2007**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA." con matrícula mercantil No. 01677991 del 13 febrero de 2007, NIT 000135773-1 y representada legalmente por el señor Luis Eduardo Bernal Cifuentes con cédula de ciudadanía No. 19.311.345 como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JAIRO ANIBAL GOMEZ ARIZA	59556418	JEFE DE LINEA
JAIME MARIN TORRES	80390221	TECNICO DE MECANICA
ARLEY FERNANDO ALARCON CORREDOR	80111122	TECNICO DE MECANICA
LIBAR ALFONSO LAITON TORRES	80028140	TECNICO DE MECANICA
YOLMER BOHORQUEZ PEÑA	80178299	TECNICO DE MECANICA

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DETECTOR DE HOLGURAS	MAHA	340783-003
ALINEADOR AL PASO	MAHA	451034-002
FRENOMETRO	MAHA	405922-003
ANALIZADOR DE GASES	BEAR	Q7C11523
OPACIMETRO	BEAR	4964
PROVADOR DE TAXIMETROS	MAXITEC	MVSD-180
ANALIZADOR DE SUSPENSIONES	MAHA	481148-002
ALINEADOR DE LUCES	BEAR	0035

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA." como Centro de Diagnóstico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO

003609

-5 SET 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "C. D. A. AVENIDA SEXTA LTDA." con matrícula mercantil No. 01677991 del 13 febrero de 2007, NIT 900135773-1 y representada legalmente por el señor Luis Eduardo Bernal Cifuentes con cédula de ciudadanía No. 19.311.345 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. • La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

-5 SET 2007


TÉRESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saúl Vergel - María Jidaura Walteros
Revisó: Randoir Trillos



Notificación

Sociedad:	"SGS COLOMBIA S.A."
Nit.:	900135773-1
Representante Legal:	Luis Eduardo Bernal Cifuentes
Cédula Ciudadanía:	19.311.345
Dirección:	Avenida Calle 6ta No. 40 A-40
Teléfono :	2375945-2773778
Ciudad:	BOGOTA